

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO****Servicio de Participación Ciudadana****Bases de la convocatoria pública para la autorización de uso de locales municipales como sede social y adjudicación de taquillas**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de julio de 2023, se aprobó la convocatoria pública para la autorización de uso de locales municipales como sede social y adjudicación de taquillas.

Actualmente son tres las casas de asociaciones: Rogelia de Álvaro, Itziar y Simone de Beauvoir. Las dos primeras cuentan con más de 20 años de funcionamiento y la tercera comenzó a funcionar en el año 2007.

Las casas de asociaciones se localizan en:

Rogelia de Álvaro, calle Panamá s/n (barrio de El Pilar).

Itziar, Plaza Zalburu s/n (barrio de Arana).

Simone de Beauvoir, calle de San Ignacio de Loyola 8 (barrio de Coronación).

Disponen de diferentes recursos:

– Salas que permiten la instalación de la sede de una o más entidades que no dispongan de local, propio o cedido por cualquier entidad pública o privada. Se requiere que el ámbito de intervención de la entidad sea el municipio de Vitoria-Gasteiz y que sus fines sean sociales, culturales, educativos, tiempo libre, medio ambiente y/o promoción del euskara.

El objetivo es facilitar a las entidades espacios para ser utilizados como sedes que favorezcan el desarrollo de sus programas y actividades. Los espacios pueden ser de uso exclusivo o compartido.

– Taquillas para las entidades que no dispongan de sede o no tengan necesidad de ella. Esta opción posibilita la posesión de una taquilla para guardar material reducido, un casillero para recibir correspondencia y las llaves de acceso a la casa de asociaciones.

– Salas de uso común, dotadas de servicios y recursos técnicos para realizar reuniones, charlas y otras actividades que requieran de un espacio mayor (aforo para 25 personas). A los espacios de uso común de las casas, antes citados, hay que sumar, desde el año 2019, la sala Rosa Parks, que se encuentra situada en el primer piso de la estación de autobuses. La gestión de estas salas la realiza el Servicio de Participación Ciudadana, siendo obligatorio el hacer la solicitud para poder usarlas. La información está disponible en la página web municipal y se detalla en el apartado 5 de las normas de funcionamiento y convivencia de las casas de asociaciones.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene las siguientes funciones:

- Gestiona las autorizaciones de acceso a las casas de asociaciones.
- Realiza el seguimiento de uso.
- Asume los gastos de luz, calefacción y agua.
- Gestiona los trabajos de mantenimiento necesarios para su buen funcionamiento y efectúa la limpieza de las zonas comunes.

El resto de los gastos son asumidos por las entidades que se responsabilizan del buen uso y estado de conservación de las instalaciones.

La presente convocatoria pública se regirá por las siguientes:

Bases

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Regular la autorización de uso de locales y de taquillas de las casas de asociaciones municipales Itziar, Rogelia de Álvaro y Simone de Beauvoir, a fin de que asociaciones, comisiones, coordinadoras o federaciones de asociaciones inscritas en el registro correspondiente, sin ánimo de lucro y cuyos fines sean la promoción social, cultural, educativa, tiempo libre, medio ambiente y del euskera en Vitoria-Gasteiz, dispongan de sedes y recursos adecuados para el desarrollo de sus actividades.

1.2. La autorización de este uso tendrá carácter gratuito, sin que proceda la prestación de garantía alguna, ya que este tipo de entidades no obtienen rendimiento ni utilidad económica por el mismo.

2. Modalidades de uso de las casas de asociaciones

2.1. Autorización de uso de locales municipales como sede. Esta modalidad está dirigida a aquellas entidades que necesitan un espacio de forma continuada para el desarrollo de su actividad. Se trata de espacios de uso exclusivo o compartido con otras entidades, dependiendo del grado de necesidad de uso, o de otras variables relacionadas con la actividad de la entidad que, en todo caso, deberán ser demostradas en la documentación presentada. Nunca se cederá más de una sala a una entidad. Tampoco se podrá garantizar la privacidad absoluta del espacio concedido, para efectuar atenciones personales con contenido sensible.

2.2. Adjudicación de una taquilla para aquellas entidades que no necesitan un local de manera continuada. Esta opción da derecho a tener una taquilla para guardar material reducido, un casillero para recibir correspondencia y las llaves de acceso a la casa de asociaciones y a la sala de uso común de la casa correspondiente.

2.3. Utilización de las salas comunes para un uso puntual (asambleas, charlas, talleres, etc). La utilización depende de su disponibilidad, según un calendario de ocupación, siendo necesario realizar la reserva a través de la página web municipal. Tendrán acceso a estos espacios comunes y a la sala Rosa Parks, los colectivos con local o taquilla en las casas de asociaciones y otras asociaciones a las que se autorice.

3. No serán objeto de la presente convocatoria

3.1. Las entidades cuyos fines respondan a intereses privados de las personas asociadas o de las que formen parte del colectivo.

3.2. Las entidades que posean local en propiedad.

3.3. Las entidades que dispongan de autorizaciones de uso de locales como sede a través de otros departamentos u organismos, bien sean de este ayuntamiento o de cualquier otra institución pública o privada.

3.4. Las entidades:

a. Sancionadas en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la igualdad y libertad y la no discriminación por razón de sexo y/o género.

b. Con fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, participación funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos que sean contrarios al principio de género.

c. Que promuevan actividades que discriminen por razón de sexo y/o género.

d. Que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, o en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

3.5. Las entidades que hubiesen sido excluidas, de manera motivada, por otros departamentos municipales ante solicitudes similares.

3.6. Las entidades cuyos fines sean de carácter deportivo.

3.7. Las entidades cuyos fines sean de carácter religioso que realicen tareas de apostolado, celebraciones litúrgicas o difusión de sus credos en las casas.

3.8. Las entidades con ánimo de lucro.

3.9. Las entidades con fines profesionales.

3.10. Los partidos políticos, sindicatos y organizaciones ligadas a los mismos.

3.11. Las entidades que cobren por sus servicios prestados a terceros.

4. Requisitos

Las entidades que soliciten la autorización de uso de locales como sede o la adjudicación de taquilla deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Estar inscrita en el registro correspondiente (Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco o Registro Estatal de Asociaciones del Ministerio de Interior).

b. Ser entidades cuyos fines, objetivos y actividades estén centrados y/o relacionados con el ámbito social, cultural, educativo, tiempo libre, medio ambiente y/o promoción del euskera.

c. Ser entidades con domicilio o delegación en Vitoria-Gasteiz.

d. Aceptar las condiciones de uso y las normas de utilización y convivencia de las casas de asociaciones, mediante compromiso firmado por parte del representante o la representante legal de la entidad solicitante.

e. Presentar la documentación requerida en estas bases, debidamente cumplimentada.

f. Disponer de viabilidad organizativa, técnica y financiera para desarrollar el proyecto presentado, teniendo en cuenta las prestaciones de las casas de asociaciones.

5. Solicitudes y documentación

5.1. Las solicitudes de autorización de uso de locales como sede se acompañarán de los siguientes anexos:

a. Anexo 0. Impreso de solicitud.

b. Anexo 1. Datos de la entidad.

c. Anexo 2. Memoria y datos económicos del año 2022.

d. Anexo 3. Proyecto para el año 2023.

e. Anexo 4. Tipo de actividad y justificación de la necesidad del espacio solicitado, concretando días y horarios de trabajo e indicando el número de personas que van hacer uso habitual del espacio. Esta información facilitará la distribución de los locales entre las entidades autorizadas y su posterior seguimiento de utilización.

f. Anexo 5. Declaración jurada realizada por el o la representante legal certificando:

– Asociaciones: Número de personas socias, colaboradoras o voluntarias.

– Coordinadoras, agrupaciones o federaciones: Número de asociaciones.

– No poseer local en propiedad, ni en uso como sede por la cesión de otros departamentos municipales u organismos público o privados.

– Estatutos o normas de funcionamiento de la entidad y año de constitución si el Servicio de Participación Ciudadana no los posee.

Para solicitar taquillas sólo será preciso presentar los anexos 0, 1 y 5.

5.2. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, la presentación de la documentación necesaria para comprobar la veracidad de los distintos datos aportados por la entidad.

5.3. Para resolver cualquier duda o realizar consultas acerca de la convocatoria contactar con el Servicio de Participación Ciudadana, sito en la calle Fray Zacarías Martínez 3 ó a través del teléfono 945 161687.

6. Plazo de presentación

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el BOTHA de esta convocatoria hasta el 2 de octubre de 2023. La presentación de las solicitudes fuera de plazo constituirá causa de exclusión del presente procedimiento.

7. Canales de presentación

7.1. Canal on line. Se podrán registrar la solicitud y resto de documentación online a través del servicio de registro electrónico. Para ello es necesario utilizar una tarjeta de identificación digital según se establece en la dirección <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>. Será obligatorio el uso del canal electrónico para las personas jurídicas y los sujetos establecidos en el artículo 14 de la ley 39/2015 del 1 de octubre.

7.2. Canal presencial. La documentación podrá presentarse en la oficina de información y registro del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, calle Pintor Teodoro Dublang, 25 ó en cualquiera de las oficinas de atención ciudadana.

– Presentación de la documentación en soporte digital (obligatorio para las personas jurídicas, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Los proyectos técnicos, justificaciones y el resto de documentación se podrán presentar en soporte digital en forma de memoria USB, CD, DVD o de análoga naturaleza. Dicho soporte deberá contener en un primer nivel (raíz del soporte) los archivos estrictamente necesarios en formato pdf (en especial: instancia firmada, memoria técnica, certificados de justificado), la demás documentación requerida (como por ejemplo: memoria en procesador de texto, hojas de cálculo de la justificación, diversos anexos) se incluirá en los formatos correspondientes y se ordenará en carpetas significativas. Toda la documentación contenida en soporte digital deberá ir acompañada del impreso de declaración responsable de entrega de documentación en formato digital, que se puede descargar de la página web municipal. Dicha solicitud deberá estar debidamente firmada y/o visada, según proceda.

– La presentación de la documentación en soporte papel. La documentación que se presenta en formato papel deberá constar en tamaño DIN A4, para facilitar su digitalización en el puesto de atención presencial, se exige su presentación en hojas sueltas, sin grapas, clips ni cualquier otro sistema de agrupación. Solo se admitirán para su registro proyectos en formato papel cuando la persona solicitante sea una persona física. En cualquier caso, cuando sea necesario acompañar a la solicitud documentación en soporte diferente al formato papel y, por tanto, no se pueda digitalizar, deberá obrar en una carpeta con un índice de su contenido y una etiqueta exterior indicativa del servicio municipal al que corresponde la línea de subvención indicada en la convocatoria.

7.3. Si las solicitudes no reuniesen la documentación exigida o complementaria, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días se subsanen las faltas, apercibiéndose de que, en caso contrario, se considerará que renuncia a la solicitud correspondiente.

8. Criterios generales de valoración

8.1. Los criterios por los que se valorarán las solicitudes serán los que a continuación se describen y se baremarán según lo indicado, hasta un máximo de 100 puntos. Para optar a la adjudicación de local o a la taquilla se exigirá obtener un mínimo de 30 puntos. Se asignarán según puntuación en orden descendente hasta completar todos los espacios disponibles. Aquellas entidades que por tener una puntuación menor no puedan acceder a local o taquillas, pasarán a formar parte de una lista de espera (se regula en el punto 10).

8.1. Datos de la entidad, organización, grado de incidencia en ciudad y ciudadanía (máx 60 pts).

Número de personas asociadas	De 1 a 10	1 punto
	De 11 a 30	2 puntos
	De 31 a 50	3 puntos
	Más de 50	4 puntos
En las federaciones de asociaciones, número de organizaciones asociadas	De 1 a 5 entidades	1 punto
	De 5 a 10 entidades	2 puntos
	De 10 a 15 entidades	3 puntos
	Más de 15 entidades	4 puntos
Antigüedad de la entidad	De 1 a 5 años	1 punto
	De 5 a 10 años	2 puntos
	De 10 a 15 años	3 puntos
	Más de 15 años	4 puntos
Participar en grupos de trabajo, elkargunes, auzogunes, Consejo Social	1 órgano	1 punto
	2 órganos	2 puntos
	3 órganos o más	3 puntos
Diversidad, interseccionalidad y mejora de la participación.	La entidad desarrolla estrategias que impulsen la escucha, la colaboración y el entendimiento entre personas diversas (actividades intergeneracionales, espacios de sociabilidad, actividades capaces de atraer sectores sociales en dificultades, conservación de la memoria...)	Hasta 4 puntos
	La entidad desarrolla estrategias para facilitar y mejorar la participación interna (en la entidad) y externa (política). Los colectivos o grupos que no suelen participar (migrantes, mayores, jóvenes...) por exclusión social o precio	Hasta 4 puntos
	La entidad desarrolla estrategias que impulsen la igualdad de género e introduce el enfoque interseccional en sus programas, actividades y acciones[1]	Hasta 6 puntos
	La entidad pone en marcha servicios, recursos o medidas para la conciliación	Hasta 2 puntos

Grado de utilidad social, incidencia y repercusión del proyecto	El municipio de Vitoria-Gasteiz como ámbito de intervención	Hasta 2 puntos
	Objetivos y acciones coherentes con la realidad social de la ciudad, los servicios existentes y los distintos planes municipales	Hasta 3 puntos
	Fomento de comportamientos comunitarios (confianza, construir relaciones, tolerancia, colaboración, conservación de memoria)	Hasta 2 puntos
	Innovación y colaboración en la resolución de retos sociales del municipio (abordaje preventivo o asistencial de problemáticas sociales, lucha contra la exclusión social o trabajo a favor de la inclusión social)	Hasta 2 puntos
Tipo entidad según sus recursos económicos en 2022 (Ver anexo 5)	Micro (0-10.000 €)	10 puntos
	Pequeña (10.000-100.000 €)	4 puntos
	Medianas (+ 100.000 €)	1 punto
Otros	Uso del euskera en la organización interna, difusión y realización de las actividades[2]	Hasta 3 puntos
	Innovación y colaboración en la resolución de retos sociales en el municipio	Hasta 2 puntos
	Tener el domicilio matriz en Vitoria-Gasteiz	2 puntos
	Criterios de sostenibilidad (compartir recursos, reciclado, preservar el medio ambiente, consumo responsable ...)	Hasta 3 puntos
8.2.- Memoria del año 2022 (máximo 22 puntos).		
Presentación	Memoria evaluativa de la asociación y proyectos realizados. Presentación, estructura, claridad y concisión.	Hasta 2 puntos

Coherencia	Con la realidad social de Vitoria-Gasteiz, los servicios existentes y las distintas políticas municipales	Hasta 2 puntos
Medios que ha utilizado la entidad para dar a conocer su trabajo	Descripción de los medios usados por la entidad, para la difusión de sus objetivos y actividades (publicaciones, páginas web, carteles, revistas, panfletos, charlas, seminarios, redes sociales, prensa, radio, etc.[3]	Hasta 3 puntos
Actividades realizadas en 2022 (participación en fiestas de ciudad o barrios, aniversarios de distinto tipo, celebraciones, talleres, charlas ...)	1 actividad	1 punto
	2 - 3 actividades	Hasta 2 puntos
	4 - 5 actividades	Hasta 3 puntos
	6 actividades o más	Hasta 4 puntos
Relación de colectivos, entidades o grupos de interés existentes en la ciudad, en los que participe la entidad	1 colectivo, entidad o grupo	1 punto
	2 - 3 colectivos, entidades o grupos	Hasta 2 puntos
	4 o más colectivos, entidades o grupos	Hasta 3 puntos
Actividades conjuntas con el tejido social, educativo, cultural y/o asociativo de la ciudad	1 actividad	1 punto
	2 actividades	2 puntos
	3 actividades o más	3 puntos
Dinámicas de movilización social y fortalecimiento colectivo. Actividades que promueven un cambio social, apoyo u oposición a una causa. Acciones que plantean la defensa de derechos humanos o reivindicaciones sociales	1 iniciativa o actividad	1 punto
	2 iniciativas o actividades	2 puntos
	3 o más iniciativas o actividades	3 puntos
Personas destinatarias o beneficiarias	Indicando el número y tipología (desglosando por sexo y/o género)	Hasta 2 puntos
8.3.- Proyecto 2023 (máximo 18 puntos).		
Fundamentación del proyecto a realizar, explicando las razones, necesidades, conflictos, problemáticas y otras situaciones que lo impulsan		Hasta 4 puntos

Descripción de la finalidad del proyecto y de los objetivos	Hasta 3 puntos
Actividades a realizar para la consecución de los objetivos fijados (reuniones, campañas, eventos, conferencias, exposiciones, formación, atención a personas, investigación,...) concretando las fechas de su realización, posibles personas destinatarias o beneficiarias, así como la previsión de asistencia	Hasta 5 puntos
Coherencia y adecuación entre la justificación del proyecto, los objetivos a conseguir y las actividades planteadas	1 punto
Diseño de evaluación para medir los resultados y objetivos conseguidos	Hasta 2 puntos
Metodología utilizada	1 punto
Recursos propios y externos que se plantean utilizar en el proyecto	Hasta 2 puntos

[1] Se toma como referencia el Ekin! V Plan para la Igualdad de género de Vitoria-Gasteiz

[2] Se toma como referencia el Plan municipal del uso del euskara.

[3] Utilizando un lenguaje o imágenes no sexista e inclusivas (eliminando roles y estereotipos por género)

9. Instrucción y resolución de la convocatoria

9.1. Una vez recibidas las solicitudes y admitidas a trámite tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, se emitirá un informe técnico de valoración y una propuesta de resolución conforme a los criterios establecidos.

9.2. El órgano instructor estará constituido por personal técnico municipal, quien realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se formule la propuesta de resolución.

9.3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se constituirá una comisión formada por personal técnico del Servicio de Participación Ciudadana. Dicha comisión elevará la propuesta de resolución, de forma individualizada, al órgano competente para su resolución.

9.4. El órgano competente para la aprobación y resolución de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local.

9.5. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien cabe interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

9.6. La resolución del procedimiento se realizará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

9.7. El medio de comunicación donde se efectuarán las notificaciones del acuerdo de resolución de concesión y/o denegación de subvenciones será el BOTHA y el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz atendiendo a los criterios de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

10. Lista de espera

10.1. La resolución de autorización de la Junta de Gobierno Local establecerá la lista de entidades autorizadas para el uso de sede o taquilla en las casas de asociaciones.

10.2. En la lista se ordenarán las entidades según la puntuación obtenida en la convocatoria de manera descendente, siendo las de mayor puntuación las que ocupen los primeros puestos, hasta agotar los espacios disponibles en las casas.

10.3. Las entidades que, habiendo conseguido la puntuación mínima, pero que no han podido acceder por falta de espacios libres, pasarán a formar parte de la lista de espera, que se ordenará por orden de puntuación obtenida.

10.4. En el caso de que queden horarios y días libres en las casas por no adecuarse a las necesidades de las entidades solicitantes, o de quedar espacio libre en alguna de las casas por las causas especificadas en el apartado 12, el Servicio de Participación Ciudadana se pondrá en contacto con las entidades de la lista, para que ocupen dicho espacio, siguiendo de manera rigurosa el orden de la lista.

10.5. A partir del mes de junio de 2024, cualquier entidad que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria, podrá realizar una petición autorización de uso de local. Tanto entidades que deseen mejorar el proyecto que en su día presentaron o asociaciones nuevas que no optaron a la convocatoria. Para ello tendrá que presentar la misma documentación que en la convocatoria realizada, valorándose su proyecto y, en caso de obtener la puntuación mínima establecida, pasará a formar parte de la lista de espera, que se reordenará en base a esa puntuación.

10.6. La lista de espera se publicará en la web municipal en el apartado de casas de asociaciones. Teniendo vigencia hasta la siguiente convocatoria.

11. Duración de la autorización de uso del local o de la adjudicación de taquilla

11.1. Tanto la autorización de uso como la adjudicación de una taquilla tendrán una duración de dos años, que comenzarán a contar desde el 1 de enero de 2024, pudiendo prorrogarse por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años, sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4º Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

11.2. Una vez transcurridos los dos primeros años desde la autorización de uso y adjudicación de taquilla, se podrán prorrogar previo informe favorable de los servicios técnicos de Participación Ciudadana, en base al seguimiento y evaluación del proyecto que el equipo técnico del Servicio de Participación Ciudadana pacte con cada una de las entidades. La evaluación ayudará a determinar si continúa manteniéndose la justificación de la necesidad de local solicitado.

11.3. Finalizado el plazo de duración máxima, incluida la prórroga, deberá realizarse un nuevo proceso de baremación conforme a las bases que se aprueben a tal efecto.

12. Pérdida de la autorización de uso del local o de la adjudicación de taquilla

La pérdida del derecho de uso del espacio obliga a la entidad autorizada a retirar todos sus enseres y devolver las llaves en el plazo de un mes a contar desde la comunicación oficial que se realice. En caso de no realizarse, el Servicio de Participación Ciudadana podrá retirar el material, dándole el destino que considere más oportuno y en su caso facturar los gastos de traslado si así lo estima.

Serán motivos de pérdida de la autorización de uso del local o de la adjudicación taquilla:

- a. La utilización de las casas de asociaciones para los fines diferentes a los específicos de las entidades.
- b. La disolución de la entidad.

c. El incumplimiento por parte de las entidades de las condiciones de uso y normas de utilización y convivencia de las casas de asociaciones.

d. La no utilización de forma habitual y continuada de los espacios autorizados. Por este motivo y principalmente, en el caso de las autorizaciones de uso con destino a domicilio social, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Participación Ciudadana, podrá realizar las comprobaciones oportunas teniendo en cuenta el horario de apertura de uso del local que figura en la documentación presentada. En el caso de observarse en varias ocasiones que el local autorizado no está siendo ocupado en el horario informado, sin que se haya comunicado esta incidencia al Servicio de Participación Ciudadana, se podría revocar la autorización de uso, lo cual se comunicará por las vías reglamentarias.

e. La pérdida de los motivos que justifiquen la necesidad del local solicitado en base al seguimiento y evaluación del proyecto que el Servicio de Participación Ciudadana haya pactado con la entidad.

f. Haber recibido sanción administrativa o penal por incurrir en agresiones o discriminaciones machistas, por diversidad funcional, lugar de origen o de cualquier otro aspecto que atente contra los derechos humanos.

g. La renuncia voluntaria.

h. Los casos de revocación unilateral por interés público regulados en el artículo 92.4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

i. Las causas recogidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que pudiesen afectar a la presente convocatoria.

j. El incumplimiento sobrevenido de las bases por parte de una entidad una vez iniciado el uso del espacio.

13. Condiciones de uso de las casas de asociaciones

13.1. Las entidades que resulten beneficiarias de la autorización para el uso de los locales y adjudicación de taquillas están obligadas a aceptar y cumplir las normas de utilización y convivencia de las casas de asociaciones, aprobadas por resolución del concejal delegado del Departamento de Gobierno Abierto.

13.2. La autorización tendrá carácter gratuito, sin que proceda la prestación de garantía alguna.

13.3. El mantenimiento del local, así como sus mejoras o modificaciones corresponden al ayuntamiento. Si la asociación detectara alguna necesidad, deberá remitir solicitud motivada indicando el importe previsto. El ayuntamiento, a propuesta del Servicio de Participación Ciudadana, estudiará su viabilidad, respondiendo en plazo y de forma escrita sobre la posibilidad de ser ejecutadas. En todo caso, no se autoriza la realización de obra alguna en el inmueble o en cualquiera de sus dependencias sin permiso expreso y escrito del ayuntamiento.

13.4. Las entidades velarán por el correcto mantenimiento del local y la presencia adecuada del mismo. Entregarán el local, al finalizar el período de autorización de uso, en las mismas condiciones en que se les haya entregado.

13.5. La autorización del uso o cesión está exenta de tributos (IBI, basuras) y los consumos de energía (eléctrica y/o gas) y agua corren a cargo del ayuntamiento.

13.6. Las asociaciones se comprometen a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos pueda requerir el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

13.7. Las asociaciones asumirán la responsabilidad derivada del uso, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad. El ayuntamiento se limita a la autorización del local, por lo que no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales o personales que, por acción u omisión, puedan

producirse en el local. La asociación deberá contratar un seguro de responsabilidad civil y mantenerlo durante el tiempo que dure la autorización de uso del bien. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá la condición de asegurado adicional, sin perder por ello la condición de tercero. El seguro ha de tener una cobertura mínima de 300.000,00 euros.

Las asociaciones que compartan una misma sala podrán contratar una póliza conjunta, siempre que la cobertura sea la adecuada al uso que se realice y se especifique en ella quienes son las entidades aseguradas.

La asociación remitirá anualmente copia del seguro contratado (póliza y justificante de pago) al Servicio de Participación Ciudadana. La no presentación acarreará la expulsión del local.

Los colectivos y plataformas no inscritos en el Registro General de Asociaciones que accedan a las salas de uso común serán responsables por las causas a ellas imputables o por las obligaciones contraídas frente a terceros según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

13.8. Las entidades autorizadas no podrán alquilar ni ceder bajo ningún concepto el espacio que ocupan. Tampoco podrán utilizarlo con ánimo de lucro.

13.9. Las asociaciones conocen y aceptan la facultad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

13.10. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de inspeccionar el local autorizado, para garantizar que el mismo es usado correctamente y se cumplen las normas.

13.11. Las asociaciones se comprometen a custodiar y hacer un buen uso de las llaves facilitadas para acceder a los espacios. Estas serán devueltas al finalizar la cesión o cuando el Servicio de Participación Ciudadana (emergencia, gestiones internas, sanción...) lo solicite.

13.12. Las entidades tendrán que enviar una breve memoria anual de la asociación, mientras dure la concesión del espacio.

13.13. El ayuntamiento se reserva la potestad de poder modificar las condiciones de cesión en casos de fuerza mayor o por imperativo de una legislación de mayor rango.

Documentación adjunta ⁽¹⁾.

Anexo 0. Solicitud.

Anexo 1. Datos de la entidad.

Anexo 2. Memoria y datos económicos del 2022.

Anexo 3. Proyecto para 2023.

Anexo 4. Detalles de necesidades de local.

Anexo 5. Declaración jurada de la representante legal:

- Número de componentes en la asociación.
- Si es federación el número de asociaciones.¹
- Recursos económicos del año 2022.
- Año de constitución de la entidad.

(1) En caso de no coincidir la información escrita en los anexos con lo reflejado en el proyecto, memoria y otros documentos, para valorar se tomarán los datos de los anexos.

– No poseer local en propiedad, ni disponer de autorizaciones de uso de locales de otros departamentos u organismos públicos o privados.

– Número de sesiones de órganos de participación ciudadana a los que ha acudido.

– Cumplir la normativa de de uso.

– Tratamiento de datos personales.

Estatutos o normas de funcionamiento de la entidad si el ayuntamiento no dispone de ellos. Si se han entregado a un servicio que no sea Participación Ciudadana, indicar a cuál.

Inscripción en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco o en el Registro Estatal de Asociaciones del Ministerio del Interior. En el segundo de los casos se solicitará un certificado al Registro Estatal, el cual podría tener un coste económico.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2023

Jefa del Servicio Administrativo del Departamento de Gobierno Abierto
MARILÓ MOVILLA RIVAS

0 Eranskina. Solicitud / Anexo 0. Solicitud

Izen- abizenak Nombre Apellidos		NAN / DNI NIE / AIZ Pasaporte Pasaporte	
Helbidea Domicilio		Telefonoak Teléfonos	
e-maila			
Elkartea Entidad			
Kargua elkartean Cargo en la asociación			
NIF IFZ		Erregistro zka. Nº registro	
Azaltzen dut		Expone	
Vitoria-Gasteizko Udalaren Gobernu Irekiaren saileko Herritarren Partaidetzarako Zerbitzuaren elkarte etxeetan lokalak egoitza gisa erabiltzeko eta armairuak esleitzeko baimena emateko deialdia ikusi eta deialdiaren oinarriak ezagutzen ditut		Que a la vista de la convocatoria de autorización de uso de locales como sede y adjudicación de taquillas en las Casas de Asociaciones del Servicio de Participación Ciudadana del Departamento de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y conociendo las bases de la misma,	
Honako hau eskatzen dut		Solicita	
<input type="checkbox"/> Areto bat erabiltzeko baimena lortzea <input type="checkbox"/> Armairu bat erabiltzeko baimena lortzea Horretarako, eskatutako agiriak erantsi ditut, eta horien egiazkotasuna ziurtatzen dut (X ipini)		<input type="checkbox"/> Le sea autorizado el uso de una sala <input type="checkbox"/> Le sea autorizado el uso de una taquilla Para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifica. (marcar X).	
Eskatzailearen sinadura / Firma de la persona solicitante		Elkartearen zigilua / Sello de la asociación	
Gasteiz, 2023ko		aren a	
Vitoria-Gasteiz,		de de 2023	

1. eranskina. Entitatearen datuak
Anexo 1. Datos de la entidad

Aniztasuna, interseksionaitatea eta parte-hartzearen hobekuntza Diversidad, interseccionalidad y mejora de la participación
Gizarte onuraren maila, erakundearen intzidentzia eta eragina Grado de utilidad social, incidencia y repercusión de la entidad
Euskararen erabilera antolakuntzan eta jardueretan Uso del euskara en la organización y en las actividades
Berrikuntza eta gizarte erronkak konpontzea Innovación y resolución de retos sociales
Iraunkortasun irizpideak Criterios de sostenibilidad

2. Eranksina 2022ko memoria y datos económicos
Anexo 2. Memoria y datos económicos del 2022

Aurkezpena / Presentación
Koherentzia / Coherencia
Difusiorako baliabideak / Medios de difusión
Egindako jarduerak / Actividades realizadas
Beste elkarteekin egindako jarduerak Actividades conjuntas con otras entidades
Aldaketa eta aldarrikapen sozialak sustatzen dituzten ekintzak Acciones que promueven el cambio y reivindicaciones sociales
Sarean lan egitea eta komunitate dinamikak sustatzea Trabajo en redes y fomento de dinámicas comunitarias
Balantze ekonomikoa Balance económico

3. eranskina. 2023ko proiektua
Anexo 3. Proyecto 2023

Oinarriak / Fundamentación
Xedea eta helburuak / Finalidad y objetivos
Hartzaileak / Personas destinatarias
Jarduerak / Actividades
Koherentzia / Coherencia
Ebaluazioa / Evaluación
Metodologia / Metodología
Baliabideak / Recursos

4. eranskina. Jarduera mota eta tokiairean beharra justifikatzea
 Anexo 4. Tipo de actividad y justificación de la necesidad de espacio

Elikatea	Izena / Nombre		Webgunea / Sitio web	
Asociación				
Harremanetarako pertsona	Izen-abizenak / Nombre y apellidos		E-maila	
Persona contacto				
Erabilerak / Usos	Egoitza Sede	Arxiboa Archivo	Bilerak Reuniones	Jarduerak, hitzaldiak, tailerrak Actividades, charlas y talleres
Egunak	Astelehena	Asteartea	Asteazkena	Ostirala
Dias	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
Erabileraren maiztasuna	Astea/Semana		Hilabetea/Mes	
Frecuencia de uso	Hamabostaldia / Quincena		Boste bat / Oita	
Orduetgia				
Horario				
Persona kopurua Nº de Personas	Normalan / Habitualmente		Kanpoko pertsonak / Personas Externas	
	Ez		Bai	
Nahiago duzin elkartean etxea	Simone de Beauvoir		Regella de Alvaro	
Casa de Asociaciones preferida	Ez/No		Izizur	
Egungo lekua kontserbatzea eskatzen du? ¿Solicita conservar el espacio actual?	Bai/Si		Lehentasunik gabe Sin preferencia	
Elikate Etxeen garatuko diren programak edo zerbitzuak	Ez/No		Lehentasunik gabe Sin preferencia	
Programas o servicios a realizar en la Casa de Asociaciones	Bai/Si		Lehentasunik gabe Sin preferencia	
Oharrak	Trakurra duten pertsonekin partekatuko zenutue lekua? ¿Compartiría el espacio con personas con perro?			
Observaciones				



5. ERANSKINA. LEGEZKO ORDEZKARIEN ZINPEKO AITORPENA

ANEXO 5. DECLARACION JURADA DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL

Lokalik ez edukitzea jabetzan, ezta beste udaleko sail batzuen edo erakunde publiko edo pribatuen lagapenaren bidez erabiltzeko ere. (X jarri)

No poseer local en propiedad, ni en uso por la cesión de otros departamentos municipales u organismos públicos o privados. (marcar X)

Erregistro liburuan agertzen den bazkide, laguntzaile edo boluntario kopurua _____. (hutsunea bete eta X jarri)

El número de personas socias, colaboradoras o voluntarias que figuren en el Libro Registro, es de _____. (rellenar y marcar X)

Koordinatzaileen, elkarten edo federazioen kasuan, elkarte kopurua _____. (hutsunea bete eta X jarri)

En el caso coordinadoras, agrupaciones o federaciones el número de asociaciones del número de asociaciones es de _____. (rellenar y marcar X)

Erakundea sortze-urtea _____ (hutsunea bete eta X jarri), eta Gasteizen dauka egoitza edo ordezkaritza. (X jarri)

El año de constitución de la entidad fue _____ (rellenar y marcar X), teniendo en Vitoria-Gasteiz la sede ó delegación (marcar X)

2022ko elkartearen baliaibide ekonomiko guztien balantzea, _____ €. (hutsunea bete eta X jarri)

El balance de recursos económicos totales de la asociación relativos al año 2022 es de _____ €. (rellenar y marcar X)

2022an, elkarteak parte hartu du lan mahaietako, auzogunetako, elkargunetako edo Gizarte Kontseiluko _____ saioetan. (hutsunea bete eta X jarri)

El número de mesas de trabajo auzogunes, elkargunes o del Consejo Social en las que ha participado en 2022 ha sido de _____. (rellenar y marcar X)

Elkarte etxeak erabiltzeko eta elkarrekin bizitzeko arauak onartzeko eta betetzeko konpromisoa hartzen dut. (X jarri)

Se compromete a aceptar y cumplir las Normas de utilización y convivencia de las Casas de Asociaciones. (marcar X)

Datu pertsonalen tratamenduari buruzko informazioa irakurri eta ulertu dut. (X jarri)

He leído y comprendo la información sobre el tratamiento de datos personales. (marcar X)

Baimena ematen diot Herritarren Partaidetzari erakundearen harremanetarako datuak Elkarten Etxeko gainerako kolektiboekin partekatzeko. (X jarri) Autorizo a Participación Ciudadana a compartir los datos de contacto de la entidad con el resto de colectivos de la Casa de Asociaciones. (marcar X)

Gasteiz, 2023ko _____ aren an / Vitoria-Gasteiz, a _____ de 2023

Sinadura eta zigilua / Firma y sello



DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak / <i>Contacto del Responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – información@vitoria-gasteiz.org – www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkariaren kontaktu datuak / <i>Contacto de la Delegada de Protección de Datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Elkarteen etxeetan aretoak eta armairuak esleitzeko eta areto komun erabilera arautzeko deialdi publikoaren kudeaketa <i>La gestión de la Convocatoria pública para la autorización de uso de locales y taquillas municipales y regulación del funcionamiento de las salas comunes de las Casas de Asociaciones.</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	<i>DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.</i> <i>Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak iraungi bitartean. Horrez gain, gorde egongo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>